

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE EIVISSA

18299 *Despido/ceses en general 249/2014*

D^a. TERESA MARIA BALLESTER MANRESA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de IBIZA/EIVISSA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000249 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a PAOLA ALEJANDRA ALMARA contra la empresa EL CLODENIS IBIZA, SL, sobre DESPIDO, se ha dictado SENTENCIA, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda interpuesta por Dña. PAOLA ALEJANDRA ALMADA contra la empresa EL CLODENIS IBIZA S.L., declaro la improcedencia del despido, **condenando** a la parte demandada a que, en plazo de cinco días desde la notificación de la presente sentencia, opte entre readmitir a la trabajadora en su anterior lugar de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes de producirse, con abono de los salarios dejados de percibir desde el día 1/3/2.014; o le indemnice en la cantidad de 6.228 euros.

Asimismo, condeno a la empresa demandada a abonar a la trabajadora la cantidad de 3.945,38 euros, más el 30% de la referida cantidad en concepto de demora.

Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a EL CLODENIS IBIZA, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En IBIZA/EIVISSA, a catorce de Octubre de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

